INDICE DEL EXPEDIENTE "ADQUISICIÓN DE MONITORES DE DIAGNÓSTICO, MONITORES CLÍNICOS Y PCS PARA EL PROYECTO CORPORATIVO DE IMAGEN MÉDICA EN EL SERVICIO MURCIANO DE SALUD".

1.- PROPUESTA DE AUTORIZACIÓN AL CONSEJO DE GOBIERNO.

2.-INFORME SERVICIO JURÍDICO.

3.- INFORME PROPUESTA.

4.- PLIEGO PRESCRIPCIONES TÉCNICAS.

5.- CERTIFICADO ECONÓMICO.

Región de Murcia
Consejería de Salud

Servicio Murciano de Salud

AL CONSEJO DE GOBIERNO

La Ley 4/1994, de 26 de julio, de Salud de Murcia configura en su artículo 21 al Servicio Murciano de Salud como un ente de Derecho Público dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene plena capacidad de obrar, pública y privada, para el cumplimiento de sus fines, a cuyos efectos podrá actuar directamente o establecer cuantas fórmulas cooperativas y contractuales sean procedentes en derecho, debiendo ajustar su actividad contractual a la legislación de contratos del Estado, siéndole de aplicación, la normativa contractual contenida en el RDL 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

El artículo 34 de la Ley 5/2010, de 27 de diciembre, de medidas extraordinarias para la sostenibilidad de las finanzas públicas, en redacción dada por Ley 1/2016, de 5 de febrero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para 2016, preceptúa que las unidades integrantes del sector público regional referidas en los párrafos c) y d) del artículo 1 de la Ley 4/2010, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el año 2011 que propongan la realización de gastos de naturaleza contractual que superen la cifra de 60.000 euros, deberán solicitar la autorización del titular de la Consejería de la que dependan o a la que estén adscritas. La petición de autorización será elevada para su otorgamiento por el Consejo de Gobierno si el gasto a autorizar supera la cantidad de 300.000 euros.

Por la Subdirección General de Tecnologías de la Información del Servicio Murciano de Salud, se ha manifestado la necesidad de iniciar la tramitación del expediente para el ADQUISICIÓN DE MONITORES DE DIAGNÓSTICO, MONITORES CLÍNICOS Y PCS PARA EL PROYECTO CORPORATIVO DE IMAGEN MÉDICA EN EL SERVICIO MURCIANO DE SALUD.

Por lo expuesto, y conforme lo establecido en el artículo 34 de la Ley 5/2010, de 27 de diciembre, de medidas extraordinarias para la sostenibilidad de las finanzas públicas, al Consejo de Gobierno se eleva para su aprobación, la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

Autorizar la realización del gasto que supone el contrato que a continuación se indica:
Objeto: ADQUISICIÓN DE MONITORES DE DIAGNÓSTICO, MONITORES CLÍNICOS Y PCS PARA EL PROYECTO CORPORATIVO DE IMAGEN MÉDICA EN EL SERVICIO MURCIANO DE SALUD.
Presupuesto inicial del contrato: 1.166.924,00, € (21% IVA INCLUIDO)
Plazo de ejecución: Hasta 31 de diciembre de 2019.

EL CONSEJERO DE SALUD
(Firmado electrónicamente al margen)

Manuel Villegas García

2.-

Servicio Murciano de Salud
C/ Central, nº 7, Edif. Habitamia I
30100 Espinardo (Murcia)

04/05/2017 15:05:21
20/04/2017 13:53:04 Firmonit
Firmonit
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV)

EXPTE. 230/17

INFORME JURÍDICO

ASUNTO: Propuesta de elevación al Consejo de Gobierno de Acuerdo de autorización al Servicio Murciano de Salud, para la realización del gasto previsto en el expediente de contratación de: "ADQUISICIÓN DE MONITORES DE DIAGNÓSTICO, MONITORES CLÍNICOS Y PCS PARA EL PROYECTO CORPORATIVO DE IMAGEN MÉDICA EN EL SERVICIO MURCIANO DE SALUD".

Visto el expediente tramitado a instancia del Servicio de Obras y Contratación del Servicio Murciano de Salud sobre el asunto de referencia, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto 148/2002, de 27 de diciembre, por el que se establece la estructura y funciones de los órganos de participación, administración y gestión del Servicio Murciano de Salud, se emite el siguiente:

INFORME

PRIMERO. Es objeto del presente informe la elevación por la Consejera de Sanidad al Consejo de Gobierno de la propuesta de autorización al Servicio Murciano de Salud para la realización del gasto previsto en el expediente de contratación de: "ADQUISICIÓN DE MONITORES DE DIAGNÓSTICO, MONITORES CLÍNICOS Y PCS PARA EL PROYECTO CORPORATIVO DE IMAGEN MÉDICA EN EL SERVICIO MURCIANO DE SALUD", con un plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2.019, y un presupuesto de licitación de 1.166.924,00, € (21% IVA INCLUIDO).

SEGUNDO. La ley 5/2010, de 27 de diciembre, de medidas extraordinarias para la sostenibilidad de las finanzas públicas, modificada mediante Ley 1/2011, de 24 de febrero, establece, en su artículo 34 *"Autorización para la realización de gastos de entidades del sector público"*, que:

"1. Las unidades integrantes del sector público regional referidas en los párrafos b), c) y d) del artículo 1 de la ley 4/2010, de 27 de diciembre, de Presupuestos

Generales de la comunidad autónoma de la región de Murcia para el ejercicio 2011 que se propongan la realización de gastos de naturaleza contractual o subvencional que superen la cifra de 60.000 euros, deberán solicitar la autorización del titular de la consejería de la que dependan o a la que estén adscritas, antes de la licitación o de publicar la convocatoria, en caso de subvenciones de concurrencia competitiva, o de acordar su concesión, en caso de subvenciones de concesión directa.

2. La petición de autorización será elevada para su otorgamiento por el Consejo de Gobierno si el gasto a autorizar supera la cantidad de 300.000 euros.

3. No está sometida a esta exigencia de autorización la realización de gastos de la referida naturaleza contractual o subvencional que tengan lugar con posterioridad a la licitación o a la publicación de la convocatoria, en el caso de subvenciones de concurrencia competitiva, o de que se acuerde la concesión, en el caso de subvenciones de concesión directa".

TERCERO. El artículo 1 de la Ley 1/2017, de 9 de enero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2017, incluye, en su letra c), al Servicio Murciano de Salud entre las entidades cuyos presupuestos integran los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

CUARTO. De acuerdo con lo anterior, es necesario solicitar autorización del Consejo de Gobierno para la realización de gastos de cuantía superior a 300.000 euros antes de la licitación, al ser el Servicio Murciano de Salud una de las entidades de las previstas en la letra c) del artículo 1 de la Ley 1/2017, de 9 de enero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2017.

En aplicación del artículo 16.2.c) de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, corresponde a la Consejera de Sanidad, la elevación al Consejo de Gobierno de la correspondiente propuesta de autorización.

04/05/2017 15:05:21
20/04/2017 13:53:04 | Firmante
Firmante:
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo el código seguro de verificación (CSV)

Servicio Murciano de Salud
C/ Central, nº 7, Edif. Habitamia I
30100 Espinardo (Murcia)

Expuesto cuanto antecede, se emite Informe favorable a la Propuesta de Elevación al Consejo de Gobierno de Acuerdo de concesión de autorización al Servicio Murciano de Salud, para la realización del gasto presupuestado, por importe de 1.166.924,00, €, (21% IVA INCLUIDO), en el expediente de contratación del "ADQUISICIÓN DE MONITORES DE DIAGNÓSTICO, MONITORES CLÍNICOS Y PCS PARA EL PROYECTO CORPORATIVO DE IMAGEN MÉDICA EN EL SERVICIO MURCIANO DE SALUD", por ser dicho gasto de cuantía superior a 300.000 euros.

La Asesora Jurídica

(Fecha y Firma electrónica al margen)

CONSEJERÍA DE SANIDAD

CONFORME

El Jefe de Servicio Jurídico

(Fecha y Firma electrónica al margen)

04/05/2017 15:05:21
20/04/2017 13:53:04 | Firmante:
Firmante
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CS

Región de Murcia
Consejería de Sanidad y
Política Social

Subdirección General
de Tecnologías
de la Información

Servicio Murciano de Salud

INFORME PROPUESTA

ADQUISICIÓN DE MONITORES DE DIAGNÓSTICO, MONITORES CLINICOS Y PCS PARA EL PROYECTO CORPORATIVO DE IMAGEN MÉDICA DEL SERVICIO MURCIANO DE SALUD

Ref. SGTI	0017/2017
Creación	Marzo 2017
Autor	Subdirección General de Tecnologías de la Información

24/03/2017 13:22:47
Firmante
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CS

C/ Central, 7-4ª Planta
30100 Espinardo-Murcia
Telf. 968288318

1. ANTECEDENTES

El proyecto **Sistema Corporativo de Imagen Médica** está dentro de la estrategia de Historia Clínica Electrónica del SMS. El objetivo principal de este proyecto es consolidar todas las imágenes médicas que formen parte de la HCE de los pacientes, ya sean generadas por el SMS o por sus centros concertados.

Incluye:

- Radiología. Sistemas RIS y PACS.
- Modalidades no Radiológicas: ecografías en sus diferentes aplicaciones clínicas (obstetricia, cardiología, neurología, digestivo, etc.), estudios hemodinámicos, endoscópicos, anatomía patológica, etc.

Relacionado con la **Radiología** existe una plataforma tecnológica que soporta el archivado de la imagen radiológica del Servicio Murciano de Salud (SMS), así como sus sistemas de información asociados, se ha convertido en un elemento clave y crítico para el correcto y continuado servicio de radiodiagnóstico que prestan los Hospitales del SMS.

La plataforma tecnológica podemos dividirla en 2 dos grandes sistemas:

1. El **Sistema de Información de Radiodiagnóstico (RIS),** gestiona todas la tareas administrativas y clínicas de RX: agendas y pacientes, actividad de modalidades, diagnostico e informes y seguimiento y evaluación de la actividad interna. Está integrado con la Gestión de Pacientes y la Estación clínica de Selene, lo que permite desde la citación remota desde los centros de salud y consultas externas, hasta la gestión de peticiones y la remisión de los informes. Esto mejora la gestión de las agendas, evita desplazamientos innecesarios a los pacientes y reduce el tiempo de disposición de los informes, así como su consulta por otros facultativos, evitando la repetición innecesaria de pruebas a los pacientes.
2. El **Sistema de Almacenamiento y Comunicación de Imágenes (PACS),** permite el almacenamiento y posterior comunicación de las imágenes de capturadas mediante sistemas de Radiodiagnóstico. Las imágenes quedan disponibles para su utilización en diagnostico o para simple consulta.

El sistema PACS, complementa al sistema RIS cerrando el proceso de petición de pruebas, diagnóstico y consulta de imágenes e informes lo que ha repercutido en varias mejoras en el proceso, siendo las principales las facilidades y mejoras en el proceso de diagnóstico mediante la utilización de herramientas de tratamiento y postproceso de imagen, la eliminación de la impresión de los estudios con el consiguiente ahorro de placas, la posibilidad de consulta por los solicitantes de la pruebas por medios telemáticos y también la repetición innecesaria de pruebas a los pacientes. Por último la implantación del sistema PACS ha permitido la realización de diagnóstico a distancia ya que la imágenes pueden ser revisadas desde una ubicación diferente a donde fueron capturadas, evitando el desplazamiento del paciente y permitiendo el apoyo entre

Firmante
24/03/2017 13:22:47
Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (C

C/ Central, 7-4ª Planta
30100 Espinardo-Murcia
Telf. 968288318

hospitales para la realización de diagnóstico reduciendo así la necesidad de especialista de guardia.

Los profesionales de Radiología disponen de un equipamiento denominado **"estaciones de trabajo"**. Las estaciones de trabajo de RIS/PACS están compuestas por una estación, un monitor médico para RIS o 3D y un monitor de diagnóstico (dependiendo del tipo de prueba a realizar puede ser necesario uno o dos monitores pudiendo ser de color o de blanco y negro (b/n)).

Para la utilización de estos sistemas por parte de los profesionales de Radiología es necesario que los monitores de diagnóstico estén en perfectas condiciones de uso.

Estos monitores de diagnóstico se caracterizan por la particularidad de tener una luminosidad alta, mínimo 450 cd/m2, con el fin de poder reproducir al menos 1.024 escalas de grises, mínima recomendación del protocolo DICOM. Esta luminosidad proviene del backlight, conjunto de lámparas que proporcionan dicha luz. Dichas lámparas pierden luminosidad con el tiempo de uso, llegando este deterioro a provocar que el umbral de luminosidad de las mismas este por debajo de lo predeterminado por DICOM, con lo que el monitor no sería válido para realizar su función de diagnóstico. La durabilidad de dicho backlight viene determinada por el fabricante del panel LCD y depende del producto instalado, no siendo siempre el mismo.

Tras la última revisión realizada, se detectó que la mayoría de los monitores diagnósticos de radiología son antiguos, disponen de muchas horas de uso, están fuera de garantía, comienzan a presentar un alto desgaste y una tasa de incidencias cada vez más preocupante.

Además es necesaria la adquisición de nuevas estaciones de trabajo para cubrir el aumento de profesionales de Radiología en el Servicio Murciano de Salud. El estándar establecido para la dotación de estaciones de trabajo es de 1 por cada profesional de staff y 1 por cada Residente de 3º año o superior (en el caso de que el Servicio esté acreditado para la docencia).

24/03/2017 13:22:47
Firmante
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV)

C/ Central, 7-4ª Planta
30100 Espinardo-Murcia
Telf. 968288318

2. OBJETO Y ALCANCE

El objeto del presente concurso es:

1. **Adquisición de 218 monitores diagnósticos** y **109 tarjetas gráficas diagnósticas** para la renovación de los monitores diagnósticos actuales. En la siguiente tabla se muestra el detalle del equipamiento:

Nº	Descripción
24	Monitor diagnóstico de 5 Mpx B/N
114	Monitor diagnóstico de 3 Mpx color
80	Monitor diagnóstico de 2 Mpx color
109	Tarjeta gráfica diagnóstica

2. **Adquisición de 6 estaciones de trabajo de 3 Mpx**. En la siguiente tabla se muestra el detalle del equipamiento:

Nº	Descripción
12	Monitor diagnóstico de 3 Mpx color
6	Monitor clínico 19" de color
6	PC de altas prestaciones

3. **Adquisición de 4 estaciones de trabajo de 2 Mpx**. En la siguiente tabla se muestra el detalle del equipamiento:

Nº	Descripción
8	Monitor diagnóstico de 2 Mpx color
4	Monitor clínico 19" color
4	PC de altas prestaciones

4. **Planificación de la entrega del material.** La primera tarea a realizar por la empresa adjudicataria será realizar una auditoría de todos los monitores diagnósticos actuales del Servicio Murciano de Salud. La auditoría servirá para establecer un plan de entrega del material (que se realizará en tres entregas) y asegurar que el modelo de tarjeta gráfica diagnóstica elegida en la oferta es compatible con el pc de altas prestaciones donde irá ubicado.

5. **Servicio de soporte del equipamiento durante la vigencia del contrato** que complete la garantía de dicho equipamiento. El objetivo principal del servicio de soporte es asegurar la disponibilidad del equipamiento, por ello se deberá asegurar la respuesta urgente a incidencias inesperadas y malos funcionamientos del material objeto de este contrato en horario laboral de lunes a viernes. Será responsabilidad de la empresa adjudicataria

24/03/2017 13:22:47
Firmante
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo el código seguro de verificación (C

C/ Central, 7-4ª Planta
30100 Espinardo-Murcia
Telf. 968288318

enviar e instalar el nuevo material en sus ubicaciones finales. La duración de estos servicios de soporte está comprendida desde la fecha de formalización del contrato hasta el 31 de diciembre de 2019.

3. VALORACIÓN ECONOMICA

A continuación se indican los precios estimados de los equipos incluidos en este contrato, basado en una estimación de precios de mercado:

Nº	Descripción	Precio unitario	Precio
24	Monitor diagnóstico de 5 Mpx B/N	7.250	174.000
126	Monitor diagnóstico de 3 Mpx color	4.500	567.000
88	Monitor diagnóstico de 2 Mpx color	2.300	202.400
10	Monitor clínico 19" color	550	5.500
10	PC de altas prestaciones	1.550	15.500
		Total (IVA no incluido)	964.400

Se trata en su totalidad de una inversión.

Desglose por anualidades

Primer año

Tipo	Descripción	Nº	Precio unitario	Precio
Nuevas estaciones	Monitor Diag. 3 Mpx	12	4.500	54.000
	Monitor Diag. 2 Mpx	8	2.300	18.400
	Monitor clínico 19" Color	10	550	5.500
	Pc altas prestaciones	10	1.550	15.500
Monitores diagnósticos	Monitor Diag. 5 Mpx	4	7.250	29.000
	Monitor Diag. 3 Mpx	22	4.500	99.000
	Monitor Diag. 2 Mpx	16	2.300	36.800
			Total	**258.200**

Segundo año

Monitores diagnósticos	Monitor Diag. 5 Mpx	9	7.250	65.250
	Monitor Diag. 3 Mpx	45	4.500	202.500
	Monitor Diag. 2 Mpx	32	2.300	73.600
			Total	**341.350**

Tercer año

Monitores diagnósticos	Monitor Diag. 5 Mpx	11	7.250	79.750
	Monitor Diag. 3 Mpx	47	4.500	211.500
	Monitor Diag. 2 Mpx	32	2.300	73.600
			Total	**364.850**

Total (IVA no incluido) 964.400

24/03/2017 13:22:47
Firmante
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CS

C/ Central, 7-4ª Planta
30100 Espinardo-Murcia
Telf. 968288318

4. PROPUESTA

Se propone la adquisición de los equipos y servicios de soporte descritos en el apartado "Objeto y Alcance" mediante el procedimiento correspondiente por un valor de **964.400'00€, IVA no incluido**.

La duración del contrato será desde su formalización hasta 31 de Diciembre de 2019 y no será prorrogable.

El Subdirector General de Tecnología de la Información

(Fecha y firma electrónica en el lateral)

Firmante
24/03/2017 13:22:47
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación

C/ Central, 7-4ª Planta
30100 Espinardo-Murcia
Telf. 968288318

4.-

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

ADQUISICIÓN DE MONITORES DE DIAGNÓSTICO, MONITORES CLINICOS Y PCS PARA EL PROYECTO CORPORATIVO DE IMAGEN MÉDICA DEL SERVICIO MURCIANO DE SALUD

Ref. SGTI	0017/2017
Creación	Marzo 2017
Autor	Subdirección General de Tecnologías de la Información

27/03/2017 11:44:43
Firmante
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CS

C/ Central 7, 4ª Planta
30100 Espinardo – Murcia
Tlf. 968288318

ÍNDICE

1. INTRODUCCIÓN 3

2. OBJETO Y ALCANCE 5

3. PLANIFICACIÓN DE LA ENTREGA DEL MATERIAL 6

4. REQUISITOS TÉCNICOS 7

5. DESCRIPCION DE LOS TRABAJOS DE SOPORTE 11

6. PLANIFICACIÓN, DIRECCIÓN, SEGUIMIENTO Y CONTROL DE LOS TRABAJOS 13

7. SEGURIDAD Y CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN 14

8. TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA 14

27/03/2017 11:44:43
Firmant
Esta es una copia autentica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (C

C/ Central 7, 4ª Planta
30100 Espinardo – Murcia
Tlf. 968288318

1. INTRODUCCIÓN

El proyecto **Sistema Corporativo de Imagen Médica** está dentro de la estrategia de Historia Clínica Electrónica del SMS. El objetivo principal de este proyecto es consolidar todas las imágenes médicas que formen parte de la HCE de los pacientes, ya sean generadas por el SMS o por sus centros concertados.

Incluye:

- Radiología. Sistemas RIS y PACS.
- Modalidades no Radiológicas: ecografías en sus diferentes aplicaciones clínicas (obstetricia, cardiología, neurología, digestivo, etc.), estudios hemodinámicos, endoscópicos, anatomía patológica, etc.

Relacionado con la **Radiología** existe una plataforma tecnológica que soporta el archivado de la imagen radiológica del Servicio Murciano de Salud (SMS), así como sus sistemas de información asociados, se ha convertido en un elemento clave y crítico para el correcto y continuado servicio de radiodiagnóstico que prestan los Hospitales del SMS.

La plataforma tecnológica podemos dividirla en 2 dos grandes sistemas:

1. El **Sistema de Información de Radiodiagnóstico (RIS),** gestiona todas las tareas administrativas y clínicas de RX: agendas y pacientes, actividad de modalidades, diagnóstico e informes y seguimiento y evaluación de la actividad interna. Está integrado con la Gestión de Pacientes y la Estación clínica de Selene, lo que permite desde la citación remota desde los centros de salud y consultas externas, hasta la gestión de peticiones y la remisión de los informes. Esto mejora la gestión de las agendas, evita desplazamientos innecesarios a los pacientes y reduce el tiempo de disposición de los informes, así como su consulta por otros facultativos, evitando la repetición innecesaria de pruebas a los pacientes.
2. El **Sistema de Almacenamiento y Comunicación de Imágenes (PACS),** permite el almacenamiento y posterior comunicación de las imágenes de capturadas mediante sistemas de Radiodiagnóstico. Las imágenes quedan disponibles para su utilización en diagnóstico o para simple consulta.

El sistema PACS, complementa al sistema RIS cerrando el proceso de petición de pruebas, diagnóstico y consulta de imágenes e informes lo que ha repercutido en varias mejoras en el proceso, siendo las principales las facilidades y mejoras en el proceso de diagnóstico mediante la utilización de herramientas de tratamiento y postproceso de imagen, la eliminación de la impresión de los estudios con el consiguiente ahorro de placas, la posibilidad de consulta por los solicitantes de la pruebas por medios telemáticos y también la repetición innecesaria de pruebas

27/03/2017 11:44:43
Firmante
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CS

C/ Central 7, 4ª Planta
30100 Espinardo – Murcia
Tlf. 968288318

a los pacientes. Por último la implantación del sistema PACS ha permitido la realización de diagnóstico a distancia ya que la imágenes pueden ser revisadas desde una ubicación diferente a donde fueron capturadas, evitando el desplazamiento del paciente y permitiendo el apoyo entre hospitales para la realización de diagnóstico reduciendo así la necesidad de especialista de guardia.

Los profesionales de Radiología disponen de un equipamiento denominado "estaciones de trabajo". Las estaciones de trabajo de RIS/PACS están compuestas por una estación, un monitor médico para RIS o 3D y un monitor de diagnóstico (dependiendo del tipo de prueba a realizar puede ser necesario uno o dos monitores pudiendo ser de color o de blanco y negro (b/n)).

Para la utilización de estos sistemas por parte de los profesionales de Radiología es necesario que los monitores de diagnóstico estén en perfectas condiciones de uso.

Estos monitores de diagnóstico se caracterizan por la particularidad de tener una luminosidad alta, mínimo 450 cd/m2, con el fin de poder reproducir al menos 1.024 escalas de grises, mínima recomendación del protocolo DICOM. Esta luminosidad proviene del backlight, conjunto de lámparas que proporcionan dicha luz. Dichas lámparas pierden luminosidad con el tiempo de uso, llegando este deterioro a provocar que el umbral de luminosidad de las mismas este por debajo de lo predeterminado por DICOM, con lo que el monitor no sería válido para realizar su función de diagnóstico. La durabilidad de dicho backlight viene determinada por el fabricante del panel LCD y depende del producto instalado, no siendo siempre el mismo.

Tras la última revisión realizada, se detectó que la mayoría de los monitores diagnósticos de radiología son antiguos, disponen de muchas horas de uso, están fuera de garantía, comienzan a presentar un alto desgaste y una tasa de incidencias cada vez más preocupante.

Además es necesaria la adquisición de nuevas estaciones de trabajo para cubrir el aumento de profesionales de Radiología en el Servicio Murciano de Salud. El estándar establecido para la dotación de estaciones de trabajo es de 1 por cada profesional de staff y 1 por cada Residente de 3º año o superior (en el caso de que el Servicio esté acreditado para la docencia).

27/03/2017 11:44:43
Firmado
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV)

C/ Central 7, 4ª Planta
30100 Espinardo – Murcia
Tlf. 968288318

2. OBJETO Y ALCANCE

El objeto del presente concurso es:

1. **Adquisición de 218 monitores diagnósticos** y **109 tarjetas gráficas diagnósticas** para la renovación de los monitores diagnósticos actuales. En la siguiente tabla se muestra el detalle del equipamiento:

Nº	Descripción
24	Monitor diagnóstico de 5 Mpx B/N
114	Monitor diagnóstico de 3 Mpx color
80	Monitor diagnóstico de 2 Mpx color
109	Tarjeta gráfica diagnóstica

2. **Adquisición de 6 estaciones de trabajo de 3 Mpx**. En la siguiente tabla se muestra el detalle del equipamiento:

Nº	Descripción
12	Monitor diagnóstico de 3 Mpx color
6	Monitor clínico 19" color
6	PC de altas prestaciones

3. **Adquisición de 4 estaciones de trabajo de 2 Mpx**. En la siguiente tabla se muestra el detalle del equipamiento:

Nº	Descripción
8	Monitor diagnóstico de 2 Mpx color
4	Monitor clínico 19" color
4	PC de altas prestaciones

4. **Planificación de la entrega del material.** La primera tarea a realizar por la empresa adjudicataria será realizar una auditoría de todos los monitores diagnósticos actuales del Servicio Murciano de Salud. La auditoría servirá para establecer un plan de entrega del material (que se realizará en tres entregas) y asegurar que el modelo de tarjeta gráfica diagnóstica elegida en la oferta es compatible con el pc de altas prestaciones donde irá ubicado.

5. **Servicio de soporte del equipamiento durante la vigencia del contrato** que complete la garantía de dicho equipamiento. El objetivo principal del servicio de soporte es asegurar la disponibilidad del equipamiento, por ello se deberá asegurar la respuesta urgente a incidencias inesperadas y malos funcionamientos del material objeto de este contrato en horario laboral de lunes a viernes. Será responsabilidad de la empresa adjudicataria enviar e instalar el nuevo material en sus ubicaciones finales.

27/03/2017 11:44:43
Firmante:
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CS

C/ Central 7, 4ª Planta
30100 Espinardo – Murcia
Tlf. 968288318

3. PLANIFICACIÓN DE LA ENTREGA DEL MATERIAL

La primera tarea a realizar por la empresa adjudicataria será realizar una auditoría de todos los monitores diagnósticos actuales del Servicio Murciano de Salud.

En dicha auditoría se recogerán valores como la marca, el modelo, número de serie, la ubicación, horas de uso, luminosidad máxima, estado físico del panel y del monitor, número de serie del pc de altas prestaciones asociado, etc. En la auditoría se comprobará que el modelo elegido de tarjeta gráfica diagnóstica en la oferta es compatible con el pc de altas prestaciones donde irá ubicado. En el caso que no fuese compatible la empresa adjudicataria correrá con los gastos necesarios para adquirir una tarjeta gráfica compatible.

Una vez realizada la auditoría se generará un **plan de entrega** del material que será validado por el responsable asignado por el Servicio Murciano de Salud. En el plan de entrega se les dará prioridad de reemplazo a los monitores diagnósticos que estén en peores condiciones, para reemplazarlos en las primeras entregas.

La entrega de material se dividirá en 3 entregas de la siguiente manera:

- **1ª entrega**. Inicialmente se entregarán las nuevas estaciones completas y entre el 10% al 20% de los monitores diagnósticos (y tarjetas gráficas).
- **2ª entrega**. En enero de 2018 se entregarán monitores diagnósticos (y tarjetas gráficas) hasta completar el 60% del total de monitores diagnósticos.
- **3ª entrega**. En enero de 2019 se entregarán monitores diagnósticos (y tarjetas gráficas) hasta completar el 100%.

La empresa adjudicataria suministrará e instalará el equipamiento en la ubicación definitiva en los servicios de Radiología. En la instalación también participará técnicos del soporte de Imagen Médica si fuese necesario. Una vez instalado el equipamiento se realizará una calibración de los monitores diagnósticos.

La empresa adjudicataria se encargará de recoger y enviar el material retirado, a la ubicación que indique el responsable asignado por el Servicio Murciano de Salud.

Los licitadores contemplarán en su oferta una calibración insitu semestral para cada monitor en el periodo que dure este contrato, es decir, se desplazará un técnico de la empresa adjudicataria quien realizará la calibración en el puesto cliente y además realizará una auditoria del monitor diagnóstico (con los mismos valores que se han comentado anteriormente en este punto).

El adjudicatario presentará en su oferta la metodología utilizada para la calibración de los monitores de diagnóstico.

La facturación se realizará de la siguiente manera:

- Para las nuevas estaciones completas, se podrá facturar cuando estén instaladas en su ubicación definitiva en los servicios de Radiología o bien estén entregadas en el almacén

Firmante
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CS)
27/03/2017 11:44:43

C/ Central 7, 4ª Planta
30100 Espinardo – Murcia
Tlf. 968288318

central del SMS según el criterio del responsable del SMS. En el plan de entrega se indicará la ubicación definitiva de las nuevas estaciones.

- Para los monitores diagnósticos se realizará una facturación trimestral de aquellas unidades que estén instaladas en su ubicación definitiva en los servicios de Radiología en ese momento.

Por último, se establece un plazo máximo de:

- 15 días para el desarrollo de un plan de entrega de material desde la firma del contrato.
- 2 meses desde la firma del contrato para la primera entrega.
- 31 de enero de 2018 para la segunda entrega.
- 31 de enero de 2019 para la tercera entrega.

4. REQUISITOS TÉCNICOS

Los requisitos técnicos exigidos en este apartado deberán ser considerados mínimos y, por tanto, de indispensable cumplimiento por parte de los licitadores. A los efectos de aceptación de las ofertas, se efectuará una comprobación exhaustiva del cumplimiento de todos y cada uno de ellos. Los licitadores podrán ampliar y mejorar en sus ofertas los requisitos técnicos recogidos en este apartado.

A continuación se enumera las características mínimas del equipamiento:

- **Monitor diagnóstico de 5 Mpx B/N**

  Este monitor estará destinado a la visualización de imágenes de radiología en escala de grises y deberá tener una precisión diagnóstica. Por cada estación de RIS/PACS existirán 2 monitores diagnósticos emparejados y una tarjeta gráfica.

  Características:

  - Diagonal mínima: 20".
  - Resolución mínima: 2560 x 2048.
  - Relación de contraste (típico) mínimo: 1000 : 1.
  - Luminancia máxima (típico) mínimo: 700 cd/m^2.
  - Orientación horizontal y vertical.
  - Escala de grises: 1.024 niveles de gris.

27/03/2017 11:44:43
Firmant
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV)

C/ Central 7, 4ª Planta
30100 Espinardo – Murcia
Tlf. 968288318

- Conexión: DVI-D/DisplayPort.
- Garantía mínima proporcionada por el fabricante: 3 años.

- **Monitor diagnóstico de 3 Mpx color**

Este monitor estará destinado a la visualización de imágenes de radiología en escala de grises y en color, deberá tener una precisión diagnóstica. Por cada estación de RIS/PACS existirán 2 monitores diagnósticos emparejados.

La mayoría de los monitores a sustituir son en blanco y negro y en el presente contrato se requiere que sean sustituidos por unos de color. Los monitores diagnósticos proporcionados deberán ser compatibles con aquellas pruebas diagnósticas que explícitamente necesitan de escalas de grises. Es decir, cuando se sustituya un monitor diagnóstico actual de blanco y negro ubicado en el SMS por un monitor diagnóstico de color proporcionado por el adjudicatario, el profesional de Radiología no puede verse penalizado en las prestaciones del monitor y que le imposibiliten el correcto diagnóstico de las pruebas médicas que realiza.

Características:

- Diagonal mínima: 20".
- Resolución mínima: 2048 x 1536.
- Relación de contraste (típico) mínimo: 1000 : 1.
- Luminancia máxima (típico) mínimo: 700 cd/m^2.
- Orientación horizontal y vertical.
- Compatibilidad de color mínima: 10 bits.
- Conexión: DVI-D/DisplayPort.
- Garantía mínima proporcionada por el fabricante: 3 años.

- **Monitor diagnóstico de 2 Mpx color**

Este monitor estará destinado a la visualización de imágenes de radiología en escala de grises y en color, deberá tener una precisión diagnóstica. Por cada estación de RIS/PACS existirán 2 monitores emparejados.

Firmante
27/03/2017 11:44:43
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo el código seguro de verificación (C

C/ Central 7, 4ª Planta
30100 Espinardo – Murcia
Tlf. 968288318

La mayoría de los monitores a sustituir son en blanco y negro y en el presente contrato se requiere que sean sustituidos por unos de color. Los monitores diagnósticos proporcionados deberán ser compatibles con aquellas pruebas diagnósticas que explícitamente necesitan de escalas de grises. Es decir, cuando se sustituya un monitor diagnóstico actual de blanco y negro ubicado en el SMS por un monitor diagnóstico de color proporcionado por el adjudicatario, el profesional de Radiología no puede verse penalizado en las prestaciones del monitor y que le imposibiliten el correcto diagnóstico de las pruebas médicas.

Características:

- Diagonal mínima: 20".
- Resolución mínima: 1600 x 1200.
- Relación de contraste (típico) mínimo: 1000 : 1.
- Luminancia máxima (típico) mínimo: 700 cd/m^2.
- Orientación horizontal y vertical.
- Compatibilidad de color mínima: 10 bits.
- Conexión: DVI-D/DisplayPort
- Garantía mínima proporcionada por el fabricante: 3 años.

- **Monitor clínico de 19" color**

Este monitor estará destinado a visualizar datos e imágenes médicas (por ejemplo RIS y 3D), siendo una pantalla multiuso compatible con DICOM y certificado para uso médico.

Características:

- Diagonal mínima: 19".
- Resolución mínima: 1280 x 1024.
- Orientación horizontal y vertical.
- Compatibilidad de color mínima: 16,8 millones.

Firmante
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CS
27/03/2017 11:44:43

C/ Central 7, 4ª Planta
30100 Espinardo – Murcia
Tlf. 968288318

- Garantía mínima proporcionada por el fabricante: 2 años.

- **Pc de altas prestaciones**

Los PCs de altas prestaciones deben tener las suficientes prestaciones técnicas para que los profesionales de Radiología puedan trabajar de manera cómoda con las herramientas software destinadas al proyecto de Imagen Médica.

Características:

- CPU: Xeon E5-1620v4 (3.50GHz, 10MB, 4 cores) o superior.
- Memoria: 16GB DDR4-2400 o superior.
- Tarjeta gráfica (monitor clínico): NVIDIA Quadro K620 2GB o superior o equivalente.
- Tarjeta gráfica (monitores diagnósticos): NVIDIA Quadro K620 2GB o superior o equivalente.
- Almacenamiento: HDD de 1TB o SSD de 256GB o superior.
- Grabadora DVD SATA o superior.
- Tarjeta de red de 1Gb o superior.
- Sistema operativo: Windows 7 pro (64 bits).
- Teclado (español).
- Ratón óptico.
- Software grabador de DVD: Power DVD 12 o equivalente.
- Garantía mínima proporcionada por el fabricante: 2 años.

El adjudicatario presentará en su oferta el catálogo de producto proporcionado por el fabricante del equipamiento objeto de este contrato, incluyendo las especificaciones técnicas detalladas. Además se indicará los años de garantía proporcionada por el fabricante y las condiciones de la garantía.

27/03/2017 11:44:43
Firmonte
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (C

C/ Central 7, 4ª Planta
30100 Espinardo – Murcia
Tlf. 968288318

Los servicios técnicos correspondientes al material ofertado deben estar ubicados en la Comunidad Europea. Se indicará en la oferta la ubicación del servicio técnico de referencia.

Se valorará que licitador incluya en su oferta monitores diagnósticos panorámicos (que virtualmente puedan incluir una pareja de monitores diagnósticos), por ejemplo, un monitor diagnóstico de 4 Mpx que puede funcionar como 2 monitores de 2 Mpx o uno panorámico de 4 Mpx. En este caso, al sustituir una pareja de monitores diagnósticos ubicados actualmente en el SMS, si se sustituye por un monitor diagnóstico panorámico proporcionado por el adjudicatario, el profesional de Radiología no puede verse penalizado en las prestaciones del monitor y que le imposibiliten el correcto diagnóstico de una prueba médica.

5. DESCRIPCION DE LOS TRABAJOS DE SOPORTE

Soporte preventivo

Se deberán realizar tareas periódicas de comprobación del correcto funcionamiento de los distintos productos, pudiendo derivar alguna de estas comprobaciones en la detección y gestión de una incidencia acontecida o prevista.

Asimismo se deberá monitorizar el comportamiento de aquellos componentes de los productos, o que afecten a los productos, que determine el SMS.

El adjudicatario presentará en su oferta un plan preventivo describiendo los mecanismos de monitorización.

Soporte operativo

El adjudicatario recibirá notificación de incidencias detectadas desde los Servicios de Radiología de los centros del Servicio Murciano de Salud comentados anteriormente o por los canales que se determine. Deberá gestionar estas incidencias según se especifica más adelante en este pliego, y realizar el seguimiento hasta el cierre de las mismas.

El adjudicatario presentará en su oferta el mecanismo de atención a incidencias.

27/03/2017 11:44:43
Firmonlt
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CS

C/ Central 7, 4ª Planta
30100 Espinardo – Murcia
Tlf. 968288318

Gestión de incidencias

Cuando una incidencia sea reportada al adjudicatario o ésta sea detectada al realizar una tarea de soporte preventivo el adjudicatario procederá del siguiente modo:

- Estudio de la incidencia y determinación de su naturaleza.
- Si se trata de una incidencia inherente al producto, deberá documentarla, informar al jefe de proyecto del SMS y remitir los datos recogidos sobre la incidencia al proveedor del producto si así se determina. Deberá, asimismo, realizar el seguimiento de la resolución de la misma e informar sobre ello al Servicio de Radiología correspondiente, al jefe de proyecto, o a quien él indique.
- Si se trata de una incidencia relacionada con el entorno del producto (red de comunicaciones, red eléctrica, hardware...) deberá seguir los protocolos que le hayan sido establecidos para informar de la misma a terceros. Al igual que en el caso anterior, deberá realizar el seguimiento de la resolución de la misma e informar sobre ello al jefe de proyecto o a quien él determine.
- Si se trata de una incidencia propia de soporte, se realizará la acción correctiva adecuada. Si la incidencia impide o paraliza el funcionamiento normal del Servicio de Radiología donde van destinados los monitores, ésta se considera crítica; incidencia grave es aquella que dificulta o merma notablemente el funcionamiento del Servicio de Radiología; y, por último, se consideran incidencias menores a todas las demás. El adjudicatario deberá presentar en su oferta un acuerdo de nivel de servicio (ANS) para responder a esta tipología de incidencias. El tiempo máximo para la resolución de incidencias críticas es de cuatro horas a partir de la notificación de la incidencia al adjudicatario. El tiempo máximo para las graves es de ocho horas.

El servicio de soporte deberá estar disponible como mínimo de lunes a viernes en horario laboral (8 horas diarias).

El reporte y seguimiento de incidencias se realizará con los sistemas que establezca el SMS, independientemente de los que el adjudicatario use de forma interna.

Proactividad

Se requiere que el adjudicatario destine una parte de sus recursos a actuaciones preventivas y que muestre dinamismo y anticipación en la resolución de los problemas y en la mejora de las prestaciones. Esta proactividad implicará, entre otras cosas:

- Realizar recomendaciones formales de modificaciones del producto o del proceso para mejorar los resultados.

27/03/2017 11:44:43
Firmant
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/20
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV

C/ Central 7, 4ª Planta
30100 Espinardo – Murcia
Tlf. 968288318

- Identificación de fallos repetitivos que implican un replanteamiento más general que la simple resolución del fallo puntual. Asimismo se deben efectuar recomendaciones sobre este replanteamiento.

- Realizar sesiones de revisión del soporte con el Servicio de Radiología de cada centro, con el fin de identificar los fallos o carencias detectados por los usuarios. El fin es mejorar, aparte del producto y los procesos, los mecanismos de gestión de incidencias y la percepción por parte del usuario.

6. PLANIFICACIÓN, DIRECCIÓN, SEGUIMIENTO Y CONTROL DE LOS TRABAJOS

El Servicio Murciano de Salud designará un Director Técnico cuyas funciones, con relación a la prestación de los servicios objeto del presente contrato, serán las siguientes:

1. Velar por el cumplimiento de los servicios exigidos y ofrecidos.

2. Realizar las certificaciones de servicios prestados.

3. Con carácter previo a la certificación parcial y a fin de su inclusión en la misma, el Director Técnico detallará los siguientes aspectos:

    - Altas y bajas producidas durante el periodo a certificar y su repercusión económica en función de lo establecido en este Pliego y en el contenido de la oferta adjudicataria.

    - Penalizaciones que fueran de aplicación en el periodo.

4. Otras actuaciones:

    - Informar al adjudicatario de cualquier deficiencia que observe en algún componente lógico, facilitando a la vez toda la información disponible sobre la incidencia.

    - Adoptar las medidas que fueren precisas, dentro de lo posible, con el fin de facilitar la determinación de los fallos y sus causas.

    - Adoptar las medidas que fuesen precisas para la utilización del hardware de acuerdo con las normas de uso del fabricante.

27/03/2017 11:44:43
Firmante
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV

C/ Central 7, 4ª Planta
30100 Espinardo – Murcia
Tlf. 968288318

7. SEGURIDAD Y CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN

El adjudicatario queda expresamente obligado a mantener absoluta confidencialidad y reserva sobre cualquier dato que pudiera conocer con ocasión del cumplimiento del contrato, especialmente los de carácter personal, que no podrá copiar o utilizar con fin distinto al que figura en este pliego, ni tampoco ceder a otros ni siquiera a efectos de conservación.

El adjudicatario quedará obligado al cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal y especialmente en lo indicado en su artículo numero 12

8. TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA

Durante la ejecución de los trabajos objeto del contrato, el adjudicatario se compromete a facilitar en todo momento a las personas designadas por el Director Técnico a tales efectos, la información y documentación que éstas soliciten para disponer de un pleno conocimiento de las circunstancias en que se desarrollan los trabajos, así como de los eventuales problemas que puedan plantearse y de las tecnologías, métodos, herramientas y otros recursos utilizados para resolverlos.

El Jefe de Servicio de Aplicaciones Informáticas

D. José Manuel Alcaraz Muñoz

(Fecha y firma electrónica en el lateral)

27/03/2017 11:44:43
Firmado
Esto es u documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV)

C/ Central 7, 4ª Planta
30100 Espinardo – Murcia
Tlf. 968288318

Región de Murcia
Consejería de Sanidad

Servicio Murciano de Salud

A los efectos de la tramitación del expediente denominado ADQUISICIÓN DE MONITORES DE DIAGNÓSTICO, MONITORES CLÍNICOS Y PCS PARA EL PROYECTO CORPORATIVO DE IMAGEN MÉDICA DEL SERVICIO MURCIANO DE SALUD y dado que el Servicio Murciano de Salud no tiene establecido un sistema de contabilidad presupuestaria que permita la anotación contable de las fases de ejecución del procedimiento de gasto con la denominación y efectos que están regulados en el ámbito de dicha contabilidad, conforme al art.48 del RD 1/1999, de 2 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, D. jefe de Servicio de Contabilidad de Ingresos y Gastos de Órganos Centrales del Servicio Murciano de Salud

CERTIFICA

Que los gastos de ejecución del contrato de referencia, por un importe de 1.166.924,00, serán contabilizados, una vez formalizado el mismo, en la rúbrica

Material	Cuenta Financiera
18018144	21300000
18017858	21700000

de conformidad con el Plan Contable del Servicio Murciano de Salud, plasmándose en las correspondientes Cuentas Anuales del mismo.

Documento electrónico del Servicio Murciano de Salud, según Ley 11/2007, firmado a 31/03/2017 12:26, por:
La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación (CSV)